

10 - 32

RESOLUCION No. 0784 DE 2024

()
POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0010 de noviembre 28 de 2023, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2024. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere contratar el apoyo a la gestión en el manejo de las comunicaciones y publicidad de la Lotería del Cauca, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$11.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere publicitar en el stand de social Barber más COP16 de la siguiente manera: branding (marca en tarima), marca en pantallas del evento (solo logos), con aparición en video cada 30 minutos, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios integrales de publicidad el valor de \$9.000.000.

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico \$ 11.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.08.83619.01 Otros servicios de publicidad (Incentivos por venta del premio mayor) \$ 3.000.000,00

2.4.5.02.08.8912199 Servicios de tipografía \$ 6.000.000,00

TOTAL CONTRACREDITOS

\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008.83990.01 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería \$ 11.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.08.83611 Servicios integrales de publicidad \$ 9.000.000,00

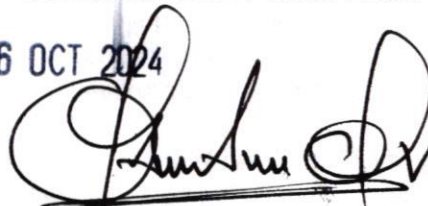
TOTAL CREDITOS

\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2024 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **16 OCT 2024**



GUSTAVO ANDRÉS GONZÁLEZ VIÁFARA

Gerente

Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo.

Revisó: María Cristina Revelo Ávila.